



Fecha: 29/04/2023
Asunto: DECISIÓN Nº 8.- Publicada a las: 17:00H

Hora: 17:00H
Doc. Nº: 43

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº 9

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Responsable del GPS (documento nº 41), habiendo examinado el citado documento, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Luis Arenas Tames, Veh. Núm. 9.

Concursante: Escudería Villa de Llanes.

Hora (hecho): 12:04:36

Hecho: El concursante Núm.. 9, no se ha detenido un mínimo de 2 segundos en la señal de STOP situada en la viñeta del Road Book Núm.. 13 TR4 Km 11,462.

Infracción: El Art. 13.5 del Anexo I del RDCEEA.

Decisión: Atribuir 0.5 puntos adicionales en el Índice de eficiencia al Concursante Núm.. 9.

Razón: Según lo establecido en el Art. 13.5 (no detenerse en una señal de STOP un mínimo de 2 segundos), la primera vez que tenga lugar esta infracción supondrá la atribución de 0.5 puntos adicionales en el índice de eficiencia.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Wladimir Pastschuk Estepa
Presidente CC.DD

D. Vital Celso Valle Prieto
Comisario Deportivo

D. Jorge Luis Sánchez Criado.
Comisario Deportivo